



MAT: LLAMADO A POSTULACIÓN, MODALIDAD ASIGNACIÓN DIRECTA, PROGRAMA DE RIEGO Y DRENAJE INTRAPREDIAL (PRI), OPERACIÓN TEMPRANA 2025, AGENCIA DE ÁREA INDAP LA SERENA

LA SERENA,, 26/ 11/ 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0410-048637/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.910, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; la Resolución N°306, de fecha 9 de diciembre de 2005, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos de Fomento Productivo, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 16 de marzo de 2006 y sus modificaciones; El Decreto N°216 del Ministerio de Hacienda de modificación presupuestaria con toma de razón el 08 de marzo de toma de razón de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 0070-049482/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional, que aprueba la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa Riego y Drenaje Intrapredial (PRI); la Resolución Exenta N° 0070-049484/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional, que Aprueba la Guía Legal-Administrativa de Documentación para los Instrumentos de Inversión del Programa de Riego; la Resolución Exenta N°0400-047512/2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, del Director Regional, que aprueba el formato de proyecto, define términos de referencia de proyectos por tipo de obra, precisa pauta de priorización y designa profesionales de riego evaluadores, para la aplicación del Programa de rRiego y Drenaje Intrapredial (PRI), Operación Temprana 2025 y posteriores llamados 2025, de la Región de Coquimbo.; la Resolución Exenta N°0400- 046421 de fecha 29 de noviembre de 2022 que designa como Jefe de Área al Sr. Edison Ovalle Manquez y Resolución Exenta RA 166/92/2023 de fecha 12 de enero de 2023, que encomienda Funciones Directivas a Don Edison Ovalle Manquez; las Resoluciones N°7, de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N°16, de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa Riego y Drenaje Intrapredial, aprobada por Resolución Exenta N° 0070-049482/2023 y en la Guía Legal-Administrativa de Documentación para los Instrumentos de Inversión del Programa de Riego, aprobada mediante Resolución Exenta N° 0070-049484/2023, ambas de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional.

Que mediante el Memorándum N° 0020-024462/2024, de fecha 13 de septiembre de 2024, del Jefe de la División de Fomento de INDAP, se establecen las orientaciones para Operación Temprana 2025 del Programa de Riego.

La necesidad de establecer criterios de focalización de los recursos y de selección de las demandas de los usuarios que permitan evaluar la pertinencia de ellas, en concordancia con los Procedimientos Operativos del Programa Riego y Drenaje Intrapredial y los lineamientos estratégicos de los Planes de Riego Regional.

RESUELVO:

1.- Llámese a Postulación al Programa de Riego y Drenaje Intrapredial (PRI), en la **Provincia de Elqui**, Región de Coquimbo, **modalidad Asignación Directa**, según el siguiente calendario de actividades:

- Fecha de inicio de las postulaciones: **26 de noviembre de 2024.**
- Fecha de cierre de las postulaciones: **16:00 horas del 9 de enero de 2025.**
- Fecha de publicación de resultados: **en la medida que se vayan aprobando los proyectos con fecha limite al 13 de febrero de 2025**

2.- Preséntese los proyectos en el Formato de Proyectos del Programa Riego y Drenaje Intrapredial (PRI) puesto a disposición por la Dirección Regional, en la Resolución Exenta N° 0400-047512/2024, de fecha 20 de noviembre de 2024.

Sin perjuicio de lo anterior, al momento de la postulación, se exigirán los siguientes requisitos mínimos de documentación técnica:

- a. Plano impreso, junto a copia digital en archivo “.dwg” (2014 o inferior).
- b. Memoria de cálculos agronómicos e hidráulicos impreso en papel y en archivo digital formato Excel.
- c. Presupuesto Detallado Inversión (formato INDAP), impreso en papel y en archivo digital formato Excel.
- d. Presupuesto Inversión Total (formato INDAP), impreso en papel y en archivo digital Excel, el cual debe ser firmado obligatoriamente por el usuario y consultor, caso contrario la postulación podrá ser rechazada.

Documentación legal:

- Conforme lo establecido por la Resolución Exenta N° 0070-049484/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional de INDAP, que aprueba la guía legal-administrativa de documentación para los instrumentos de inversión del Programa de Riego.

La falta de alguna de esta documentación técnica y legal, será causal de rechazo inmediato de la postulación.

Las postulaciones que se realicen de forma física se deberán presentar en la Agencia de Área INDAP La Serena.

Las postulaciones que se realicen de forma virtual, se deberán realizar al correo institucional opartes04@indap.cl , con copia al correo riegocoquimbo@indap.cl y aalamo@indap.cl. Los documentos impresos requeridos en la postulación deben ser presentados en la Agencia de Área INDAP La Serena, en un plazo máximo de 2 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de postulaciones.

Los archivos digitales requeridos en la postulación deben ser enviado al correo electrónico aalamof@indap.cl , Profesional de Riego de la Agencia de Área INDAP La Serena, en un plazo máximo de 2 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de postulaciones

Si durante el **proceso de evaluación** de los proyectos se presentaran observaciones a éste, se le comunicarán al consultor mediante correo electrónico, y tendrá un plazo máximo de **hasta 7 días hábiles** para presentar las aclaraciones mediante archivo digital, al correo del Profesional de riego de la Agencia de Área INDAP La Serena, Sr. Alex Alamo Tajmuchi, correo electrónico aalamo@indap.cl , o en formato impreso presentado en la Oficina de Partes de la Agencia de Área INDAP La Serena. No obstante, para aprobar el financiamiento de la postulación, se debe contar con la documentación que corresponda firmar (beneficiario/a y/o consultor/contratista) en formato impreso y firmas en original.

3.- Los proyectos se asignarán en tres Grupos de Financiamiento, de acuerdo a los siguientes criterios de clasificación:

- **Grupo A: Proyecto de Primera Hectárea**, que corresponde a aquellos proyectos presentados por usuarios(as) INDAP, que no hayan recibido incentivos del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial (PRI) en los últimos 10 años. Esta situación será verificada por INDAP. Este grupo se priorizará con el **60%** del monto del presupuesto disponible.
- **Grupo B: Proyectos de Continuidad**, que corresponden a aquellas postulaciones presentados por usuarios (as) INDAP a los cuales INDAP ya se les ha financiado un proyecto anteriormente a través del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial, y que buscan ampliar o complementar éste, ya sea con obras de acumulación, tecnificación y/o proyectos de ERNC. Este grupo se priorizará con el **25%** del monto del presupuesto disponible.
- **Grupo C: Proyectos de Energía Renovables No Convencionales (ERNC)**, que corresponden a proyectos que contemplan el uso de energías renovables, tanto convencionales (hidráulica por desnivel) o no convencionales (solar, eólica, etc.) **asociados a sistemas de tecnificación del riego en el mismo proyecto postulado** presentados por usuarios(as) Indap. Este grupo se priorizará con el **15%** del monto del presupuesto disponible.

4.- En el presente llamado a concurso se focalizarán los recursos en aquellos clientes cuyas explotaciones se encuentran en todas las comunas de la Provincia de Elqui, y que exploten el o los siguientes rubros priorizados: 1. Frutales; 2. Hortalizas; 3. Empastadas establecidas; 4. Flores; 5. Otros.

Este concurso no financiará nuevas plantaciones y/o ampliaciones de áreas de cultivo, salvo que el postulante demuestre que dispone de la cantidad de agua suficiente en período de máxima demanda evapotranspirativa.

5.- Para establecer la priorización de los proyectos, se aplicará la Pauta de Selección indicada en las Normas Técnicas y Procedimiento Operativos del Programa Riego y Drenaje Intrapredial (PRI), cuyo formato fue puesto a disposición por la Dirección Regional, según la Resolución Exenta N°0400-047512/2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, del Director Regional.

6.- Los proyectos que ingresen al presente llamado a postulación serán revisados, seleccionados, aprobados y financiados en la medida que resulten aprobados de acuerdo al orden de ingreso y puntaje obtenido (de mayor a menor), pudiendo agruparse por lotes, según la aplicación de la pauta que establece criterios de priorización. Lo anterior, conforme a la normativa vigente y mientras exista disponibilidad presupuestaria en el Área de La Serena, para el Programa Riego y Drenaje Intrapredial (PRI).

7.- Para el pago de los incentivos de ejecución de obras de riego y drenaje, será requisito la entrega a INDAP de un ejemplar del contrato de prestación de servicios para la construcción de ellas, el cual será proporcionado y visado por INDAP.

8.- Los proyectos ejecutados por personas distintas al consultor, podrán incluir el costo de supervisión de ejecución de las obras, con cargo al incentivo de apoyo a la ejecución de las inversiones, siempre que sea consignado en el proyecto y señale los momentos críticos en que las obras serán supervisadas, junto con el análisis de precios unitarios que justifique el costo de la actividad.

9.- En caso que el proyecto considere asesoría para la capacitación sobre uso, manejo y mantenimiento de equipos e instalaciones de riego y/o generación fotovoltaica, con cargo al incentivo de apoyo a la ejecución de las inversiones, se deberá adjuntar un plan de capacitación con las temáticas y contenidos a entregar al usuario y, previa recepción de las obras, se deberá entregar al agricultor un manual o video que explique, a nivel de usuario, los elementos y la operación del sistema de riego, fallas recurrentes y mantenimiento de los equipos e instalaciones que el proyecto contemple.

10.- Los incentivos entregados a través de este programa se imputarán al programa de Riego, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001, del presupuesto vigente año 2025 de la Agencia de Área INDAP La Serena.

11.- Establézcase que la **fecha de inicio de obra** de las postulaciones aprobadas con financiamiento de éste llamado, **no debe ser superior a 15 días corridos desde la fecha de la Resolución Exenta que aprueba el financiamiento del proyecto**. La fecha de inicio y término de obras deberá ser notificada a INDAP, al correo electrónico aalamo@indap.cl o a través de carta ingresada en oficina de partes de la Agencia de Área la Serena, en los plazos indicados.

12.- En todo lo demás, se aplicarán las normas vigentes del Programa Riego y Drenaje Intrapredial (PRI).

ANOTESE Y COMUNIQUESE



EDISON LEOPOLDO OVALLE MANQUEZ

Jefe De Área
Área La Serena

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Normas PRI	Digital	Ver		
Guía Legal	Digital	Ver		
Aprueba Formatos	Digital	Ver		
Formato Proyecto	Digital	Ver		
Carátula y Presupuesto	Digital	Ver		
Carta Selección Operador	Digital	Ver		
Pauta Evaluación	Digital	Ver		

AAT

Distribución:

ÁREA LA SERENA
UNIDAD DE COMUNICACIONES
UNIDAD DE OPERACIONES
UNIDAD DE FOMENTO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=36477396&hash=0c766>